

ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO 2012

ACTA CD Nº 001 – 2012 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012

ACUERDO CD Nº 001 – 2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 12, inciso c, numeral 12, establece que es atribución del Consejo Directivo: “Aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Artículo 71, inciso “e”, establece que es atribución del Consejo de Servicios Administrativos: “Conocer en segunda instancia, los problemas administrativos y proponer alternativas de solución ante el Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que en el Plan de Arbitrios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Artículo 54 del Capítulo IX, en las Disposiciones Generales se establece que: “Las tarifas por otros servicios no contemplados en el presente Plan de Arbitrios, serán fijadas por la Vicerrectoría Administrativa previo dictamen del Consejo de Servicios Administrativos”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos conoció de la situación que se presenta en la Tesorería General por cheques devueltos por los bancos; y la implicación negativa para la reposición de los mismos en las finanzas de la institución debido a los costos administrativos. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la tarifa por reposición de cheques emitidos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por un valor de L.100.00 por unidad. **SEGUNDO:** Se ratifica la disposición administrativa de que todo pago que reciba la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, debe ser en efectivo o cheque; y, si es por cheque, deberá venir certificado. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil doce. **M.Sc. David Orlando Marín, Presidente; M.A. Celfa Idalís Bueso, Secretaria.**

ACUERDO CD Nº 002 – 2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 12, inciso “c”, numeral 12, establece que es atribución del Consejo Directivo: “Aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 71, en el inciso “e” establece que es atribución del Consejo de Servicios Administrativos: “Conocer en segunda instancia, los problemas administrativos y proponer alternativas de solución ante el Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que en el Plan de Arbitrios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo IV, de la sección cuarta “De las certificaciones” en el Artículo 17 establece que: “Las certificaciones serán extendidas en papel de seguridad de la institución” y en el Artículo 18 establece como tarifas por emisión de certificaciones L 10.00 para estudiantes y L 25.00 para egresados y retirados. **CONSIDERANDO:** Que en el Plan de Arbitrios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 54 del Capítulo IX, en las Disposiciones Generales se establece que: “Las tarifas por otros servicios no contemplados en el presente Plan de Arbitrios, serán fijadas por la Vicerrectoría Administrativa previo dictamen del Consejo de Servicios administrativos”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos conoció la petición de la Secretaría General de la UPNFM, sobre utilizar papel especial de seguridad, con el fin de garantizar la legalidad de los documentos emitidos por la UPNFM y evitar el uso indebido de los mismos. Analizada dicha petición y considerados los costos por la implementación de esta medida, se propone modificar el Artículo 18, de la Sección Tercera, del Capítulo IV del Reglamento del Plan de Arbitrios. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Artículo 18, Sección Tercera, Capítulo IV del Reglamento del Plan de Arbitrios de la siguiente manera: Artículo 18. Las tarifas por certificaciones son las siguientes: Para trámites internos de estudiantes, docentes y empleados administrativos L.10.00 (diez lempiras) debe indicarse al pie de página que es para trámite interno y se usará papel corriente. Para trámites externos de estudiantes L.100.00 (cien lempiras) y se usará papel de seguridad. Para graduados y egresados L.150.00 (ciento cincuenta lempiras) y se usará papel de seguridad. Para empleados docentes, administrativos y ex empleados de la UPNFM L.100.00 (cien lempiras) y se usará papel de seguridad. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil doce. **M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN, PRESIDENTE; M.A. CELFA IDALISIS BUESO, SECRETARIA.**

ACUERDO CD N° 003 - 2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 12, inciso “c”, numeral 12, establece que es atribución del Consejo Directivo: “Aprobar en primera instancia las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 71, en los incisos “e” y “h” establece que es atribución del Consejo de Servicios Administrativos: “Conocer en segunda instancia, los problemas administrativos y proponer alternativas de solución ante el Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario”; y “analizar y proponer ante los órganos de gobierno, proyectos para la generación de fondos”. **CONSIDERANDO:** Que en el Plan de Arbitrios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Artículo 54 del Capítulo IX, en las “Disposiciones Generales”, se establece que: “Las tarifas por otros servicios no contemplados en el presente Plan de Arbitrios, serán fijadas por la Vicerrectoría Administrativa previo dictamen del Consejo de Servicios Administrativos”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos conoció de la situación que se presenta en relación al cobro por uso de estacionamiento de vehículos en los lugares destinados para ello en los predios de la UPNFM. Analizada toda la problemática que se genera para la institución por costos administrativos y de mantenimiento de estas áreas, se recomienda elevar el presente acuerdo al Consejo Directivo para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que es necesario crear un fondo especial para el mantenimiento y mejora de los estacionamientos, así como de los servicios de seguridad de los mismos. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las tarifas propuestas por el Consejo de Servicios Administrativos como tarifa anual, la cantidad de L 200.00 (doscientos lempiras exactos) por uso de estacionamiento; suma que deberán pagar sin excepción alguna tanto docentes, administrativos, alumnos de la UPNFM y de los diversos programas que se ofrecen en la institución; y L. 50.00 (cincuenta lempiras) para las motocicletas. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil doce. **M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN; Presidente; M.Sc. CELFA IDALISIS BUESO, Secretaria.**